



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción y  
Saneamiento



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES  
PROCEDIMIENTO DE PRIMERA INSCRIPCIÓN DE DOMINIO Y  
DETERMINACIÓN DE LA ZONA DE DOMINIO RESTRINGIDO  
EXP. Nros.° 246 y 298-2023; y, 788, 887, 1145, 1151 y 1192-2022/SBNSDAPE**

La Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en cumplimiento del numeral 5.3.2.3 del Lineamiento N.° LIN-001-2021/SBN, aprobado por la Res. N.° 0059-2021/SBN (en adelante "El Lineamiento"), hace de conocimiento, que se encuentra realizando el procedimiento de Primera Inscripción de Dominio y Determinación de la Zona de Dominio Restringido, de los siete (7) predios con las áreas siguientes: **(1) 95,5 m<sup>2</sup>**, **(2) 61,00 m<sup>2</sup>** ubicados en el CCPP. Chullachi, al borde de los Manglares de Vice, distrito y provincia de Sechura y departamento de Piura sin antecedentes registrales, **(3) 179,61 m<sup>2</sup>**, ubicado a la altura del Centro Poblado Puerto Pizarro, aproximadamente a 450 m de la Plazuela de Puerto Pizarro y en el margen derecho del estero Puerto Rico, distrito, provincia y departamento de Tumbes, que forma parte del predio del Estado con CUS 100984, inscrito en la partida N.° 11028872 del Registro de Predios de Tumbes. **(4) 148 243,00 m<sup>2</sup>**, ubicado a la altura de la Red Vial Nacional – Empalme PE-1NK (Puente Virrilá) y a 3.35 kilómetro aproximadamente al Suroeste del C.P. Parachique - La Bocana del otro lado del Estuario Virrilá, colindante con la zona de playa, distrito y provincia de Sechura y departamento de Piura, que forma parte del predio del Estado con CUS 89843, inscrito en la Partida N.° 11141189 del Registro de Predios de Piura. **(5) 44 424,08 m<sup>2</sup>** ubicado en el margen izquierdo del Río Tumbes, a 7.2 kilómetros del Centro Poblado Puerto Pizarro en el distrito, provincia y departamento de Tumbes sin antecedentes registrales, **(6) 124 248,06 m<sup>2</sup>** ubicado a la altura de la desembocadura del río Tumbes y a 5.3 km al noroeste del Centro Poblado Puerto Pizarro del distrito, provincia y departamento de Tumbes, sin antecedentes registrales, **(7) 51 619, 94 m<sup>2</sup>** ubicada a 1,2 kilómetros al oeste del centro poblado Puerto Pizarro del distrito, provincia y departamento de Tumbes, sin antecedentes registrales; **(8) 1 578,25 m<sup>2</sup>**, ubicada al oeste de la localidad de Puerto Pizarro, distrito y provincia de Zarumilla del departamento de Tumbes, sin antecedentes registrales.

Por tanto, esta Subdirección a fin de garantizar el derecho de defensa de cualquier tercero interesado, solicita por única vez, a quien corresponda, remitir la documentación pertinente (escritura pública, partida electrónica, entre otros) que sustente su derecho sobre las áreas ocupadas, en cumplimiento del numeral 5.3.2.3 de "El Lineamiento".

En tal sentido, se otorga el **plazo de diez (10) días hábiles**, contados a partir del día siguiente hábil de la Publicación, de conformidad con los artículos 143° y 144° del TUO de la Ley N.° 27444, aprobado por D.S. N.° 004-2019-JUS, bajo apercibimiento de continuar con el presente procedimiento, en caso de no recibir respuesta dentro del plazo legal.

Cabe precisar que, la documentación solicitada deberá ser ingresada a través de la mesa de partes virtual (<http://mpv.sbn.gob.pe>) o física de la SBN, sito en calle Chinchón N.° 890 - San Isidro - Lima.